



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 5 de Febrero de 2008

Número 4.710

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**219.-** PROCESA.- Rectificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE 4665 de fecha 31 de agosto de 2007 y con número de orden 2209, relativa a la aprobación de la convocatoria de ayudas al Autoempleo.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**220.-** Resolución de fecha 30 de enero de 2008, por la cual se deja sin efecto a la de fecha 22 de julio de 2005 donde se le delegaba la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

**221.-** Resolución de fecha 30 de enero de 2008 por la cual se delega en D.<sup>a</sup> Carmen Barrado Antón la firma de traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

**222.-** Decreto de fecha 28 de enero de 2008, por el cual se amplía una de las competencias que en la actualidad tiene atribuida la Consejería de Sanidad y Consumo, correspondiente a la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

**223.-** C.E.S.- Resolución de fecha 31 de enero de 2008 por la cual se designa a D.<sup>a</sup> Inés López Silva, como Consejera integrante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**213.-** Información pública de la solicitud a instancias de D. Rafael Gálvez Pedrosa en representación de Endesa, para la ampliación de superficie de las concesiones colindantes de las que son titulares, con ubicación en explanada Muelle Cañonero Dato.

**214.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula MU2824BV, marca Citroen de color blanco, estacionado en las instalaciones de Ecoceuta en explanada Poniente, para que proceda a su retirada.

**215.-** Notificación D. Mohamed Embark Yassin, para que proceda a la retirada de la embarcación sita en la zona de Marina Seca.

**216.-** Notificación al Club Deportivo África Diving Sport Club, para que proceda a la retirada de la embarcación sita en la zona de Marina Seca.

**217.-** Notificación al propietario del vehículo de marca Mercedes Benz, de color blanco y sin matrícula, estacionado en Avda. Muelle Cañonero Dato frente a Genco, para que proceda a su retirada.

#### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**218.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

## INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
  - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.
  - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.
  - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.
- ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
  - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**213.-** D. Rafael Gálvez Pedrosa en nombre y representación de la Compañía Endesa Generación, S. A., ha presentado solicitud en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para ampliación de superficie en 400,00 metros cuadrados de las concesiones colindantes de la que son titulares e identificadas en el registro de usos de dominio público con los números 14 y 24, con ubicación en la explanada del muelle Cañonero Dato, de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, así como la unificación de la totalidad de los terrenos, obras e instalaciones, para la instalación de grupos de energía eléctrica y actividades auxiliares.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 110.3 y 113 de la citada Ley 48/03, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir del día siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, Muelle de España, s/n.º.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**214.-** Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula	Marca	Color	Zona
MU2824BV	CITROEN	BLANCO	INSTALACIONES DE ECOCEUTA EN EXPLANADA PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar el citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**215.-** Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes objetos.

Propietario	Elemento	Distintivo	Zona
Mohamed Embark Yassin	Embarcación	7.ª CU-1-13-92 ATUNARA	MARINA SECA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta del estado de la embarcación en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**216.-** Se comunica que se encuentran depositados en Cantil de la Dársena del Muelle de España del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes objetos.

Propietario	Elemento	Distintivo	Zona
Club Deportivo África Diving Sport Club	Embarcación	5.ª MA 1-1-06 NAUTILUS	Marina Seca

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario/a, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta del estado de la embarcación en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**217.-** Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula	Marca	Color	Zona
SIN MATRÍCULA	MERCEDES BENZ	BLANCO	AVDA. CAÑONERO DATO, FRENTE A GENCO

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar el citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**218.-** En los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra las personas que igualmente se relacionan, se dictaron resoluciones, debidamente notificadas, imponiéndose, además de la multa correspondiente, la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo establecido sin que los interesados hayan solicitado voluntariamente el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta, se participa que quedan privados del derecho a conducir todo tipo de vehículos durante el período que se indica. De esta incidencia se toma razón en el Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico (art. 83.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Se le significa que la conducción durante el tiempo de suspensión de la autorización llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de DOS AÑOS si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos (art. 67.4 de la citada Ley). La sanción se cumplirá sin depositar materialmente el permiso o licencia de conducción.

Ceuta, a 24 de enero de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	F. Resolución	Período Suspensión
510041365289	A.MUSTAFA	45081348	CEUTA	07.08.07	1 MES
510041217884	K.AHMED	45082090	CEUTA	05.06.07	3 MESES
510041372683	H.MOHAMED	45091397	CEUTA	24.07.07	1 MES
510041248923	A.MOHAMED	45093684	CEUTA	07.08.07	1 MES
510041614708	R.MOHAMED	45097621	CEUTA	18.05.07	1 MES
510041616717	J.ROMERO	45108419	CEUTA	24.07.07	1 MES
510041371174	S.MATEO	45111007	CEUTA	07.08.07	1 MES
510041357335	S.ABDELKADER	45112162	CEUTA	02.02.07	1 MES
510041616122	S.ABDELKADER	45112162	CEUTA	18.05.07	1 MES
510041313046	A.MOHAMED	45115076	CEUTA	06.07.07	1 MES
510041356100	V.SANCHEZ	45117076	CEUTA	06.02.07	1 MES
510041401981	A.KHUNSSI	X6059018J	CEUTA	24.07.07	1 MES
510041401634	A.NIA	X6288148V	CEUTA	07.08.07	1 MES

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**219.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 21 de agosto de 2007, se consideró como beneficiario de una subvención por Autoempleo con cargo a la medida 1.8, al amparo del POI 2000-2006 para Ceuta a la entidad Ortho Ceuta S.L.U., con num. de exp. 269, por una cantidad de 25.336,78 euros por una inversión de 41.347,14 euros, comprobando posteriormente los expedientes, se ha detectado un error material relativo tanto a la subvención que le correspondería como a la inversión aceptada.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma publicada en el BOCCE n.º 4.665, de 31 de agosto de 2007, de la entidad Ortho Ceuta S.L.U., que contienen un error en la inversión aceptada procediendo a cambiar la cantidad correspondiente por 48.831,42 euros, y en la cantidad que le correspondería como subvención del proyecto de la medida 1.8 del POI para Ceuta, procediendo a cambiar la cantidad correspondiente por 27.207,85 euros.

Ceuta, a 25 de enero de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**220.-** Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 22/07/05, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el 26/07/05, se delegó en D. Juan Manuel de la Torre González, Técnico de Administración General adscrito a la Consejería de Presidencia, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación efectuada con fecha 22/07/05 en D. Juan Manuel de la Torre González, para la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

Segundo.- Delegar en D. Juan Manuel de la Torre González, Técnico de Administración General adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Asuntos Sociales, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, debiendo dejar constancia en los mismos de la firma por delegación.

Tercero.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la presente resolución.

Ceuta, a 30 de enero de 2008.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**221.-** Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 22/07/05, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el 26/07/05, se delegó en D.ª Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Presidencia, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la citada Consejería.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto

to de Autonomía de Ceuta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D.<sup>a</sup> Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Presidencia, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Viceconsejería de Recursos Humanos, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, debiendo dejar constancia en los mismos de la firma por delegación.

Segundo.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la presente resolución.

Ceuta, a 30 de enero de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**222.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo previsto en los artículos 14-2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos del Reglamento de Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HA RESUELTO

PRIMERO: Ampliar las competencias que en la actualidad tiene atribuida la Consejería de Sanidad y Consumo, la correspondiente a la gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, añadiendo, a tal efecto la letra j), cuyo tenor literal es, el siguiente:

“gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH)”

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Ceuta, a 28 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**223.**- Con fecha 28 de enero de 2008, ha sido designada D.<sup>a</sup> Inés López Silva, como Consejera integrante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ceuta, quien sustituye a D.<sup>a</sup> Carmen Isardas Fernández.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13.º 2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. de 23 de abril).

Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

